

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS***

***EXPEDIENTE: PAS 19 /2025***

***CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA  
REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS EN CENTROS EXTERNOS PARA  
EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ***

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la realización de Ecografías en centros externos para el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario de La Paz (HULP).

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRUEBAS 12 meses **	PRECIO LICITACIÓN	IMPORTE TOTAL*
1	<b>ECOGRAFÍA</b>			
	Orden 1. Ecografía básica.	7.520	19,00 €	142.880,00 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>142.880,00 €</b>

\*IVA 0

\*\*El número de ecografías propuesto será estimado, pudiendo variar en función de las necesidades asistenciales.

## 2. DESCRIPCIÓN

### Ecografías básicas

- Ecografía de cuello (tiroides, parótidas, etc.)
- Ecografía de tórax
- Ecografía de abdomen completo (incluye renal)
- Ecografía de aparato urinario (renal-vejiga)
- Ecografía abdomino-pélvica
- Ecografía pélvica
- Ecografía de escroto y testículo
- Ecografía de partes blandas
- Ecografía de cadera neonatal
- Ecografía articular
- Ecografía músculo-esquelética

## 3. MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 3.1.- MEDIOS MATERIALES

Las características y los requisitos técnicos que deben cumplir los centros e instalaciones que presten el servicio serán los que se establecen con carácter de mínimos en este pliego, pudiendo ser mejorados por los licitadores en sus ofertas.

Las empresas ofertantes presentarán una relación de equipamiento, recursos humanos, locales e instalaciones que dedicarán a la prestación del servicio. Todos los requisitos humanos y materiales recogidos en dicha relación deberán mantenerse actualizados durante toda la vigencia del contrato. Si se efectuase algún cambio, deberán comunicarlo al órgano de contratación.

De la misma manera, los requisitos relativos a la prestación del servicio (preparación del paciente,

protocolos, informes de resultados y resto de requisitos) deberán cumplirse en todo momento a lo largo de la ejecución del contrato.

La copia del informe de resultados, así como las imágenes, deberán ser archivadas y almacenadas, de acuerdo con la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, al menos en soporte informático (disco duro, MOD o cualquier otro sistema de almacenamiento de datos informáticos). Dicha documentación deberá estar disponible para el centro contratante durante el tiempo que establezca la legislación vigente, tiempo que no será inferior a 5 años.

Las copias de dichos informes e imágenes serán volcadas al PACS del Hospital Universitario La Paz (HULP) de acuerdo con los protocolos de integración establecidos en el presente pliego. El plazo máximo para el volcado de informes e imágenes será 4 días hábiles.

El centro adjudicatario deberá contar con los medios materiales y humanos para atender al paciente ante cualquier incidencia como consecuencia de la realización de la prueba. En caso de requerirse esta asistencia, no se devengarán costes adicionales por la misma.

### **3.1.1.- EQUIPAMIENTO: ECÓGRAFOS**

Los equipos ofertados deberán tener una antigüedad inferior a 8 años. Los ecógrafos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Equipo con sistema de procesamiento digital de al menos 1.024 canales
- Monitor color de alta definición de al menos 17"
- Rango dinámico de al menos 265 dB
- Conexión simultánea a un mínimo de 3 transductores
- Modo triplex en todos los transductores.
- Software: Aplicaciones de imagen general, cerebral, abdominal, ginecología, vascular, musculoesquelético, cardiaca, urología y cálculos Doppler en tiempo real
- Los equipos dispondrán de sondas electrónicas multifrecuencia o banda ancha convex y lineales para la realización de las exploraciones concertadas

### **3.1.2.- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**

La entidad ofertante dispondrá de servicio técnico reparador permanente, estableciendo en este sentido las condiciones de colaboración con las empresas suministradoras para reducir al mínimo los tiempos de parada del equipo (tiempo máximo de parada dos días laborables), e igualmente la entidad ofertante se responsabilizará de la garantía de calidad de funcionamiento, de acuerdo con las instrucciones de cada suministrador, y del restablecimiento de las condiciones óptimas en caso de alteraciones que puedan comprometer la calidad de las exploraciones y/o la seguridad de los pacientes.

Todos los equipos que realizan las pruebas objeto de este Acuerdo Marco serán objeto de un mantenimiento técnico preventivo.

De las actuaciones preventivas y reparadoras se deberá guardar el registro correspondiente.

### 3.1.3.- CENTROS E INSTALACIONES

A fin de facilitar el desplazamiento de los pacientes derivados para la realización de las ecografías, el centro concertado no podrá tener sus instalaciones a una distancia superior a 10 Km del HULP.

Las características y los requisitos técnicos que deben cumplir los centros e instalaciones que presten el servicio serán los que se establecen con carácter de mínimos en este pliego, pudiendo ser mejorados por los licitadores en sus ofertas.

Los centros sanitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acceso: no existirán barreras arquitectónicas, permitiendo el acceso de vehículos de transporte sanitario, así como el acceso y desplazamiento dentro de las instalaciones y salas de exploración de pacientes en camilla y silla de ruedas.
- b) Las instalaciones constarán de espacios adecuados para la recepción y espera de los pacientes.
  - Ha de estar emplazada en una zona fácilmente visible para cualquier persona que entre y que permita el control de acceso a las instalaciones. Contará con un directorio de señalización y orientación.
  - Zona de recepción y admisión de pacientes que permita la realización de las funciones de atención e información al usuario; control de asistencia de los pacientes y atención telefónica.
  - La sala de exploración contará con el material y equipamiento preciso y dispondrá de los elementos necesarios para realizar la actividad asistencial en condiciones higiénicas.
  - La secretaría y el área administrativa dispondrán de equipamiento ofimático que permita la realización, emisión de informes y el archivo de documentación clínica.
  - Aseos integrados en el centro para uso de los pacientes. Dispondrán de lavamanos e inodoro, dispensador de jabón, toallas desechables y/o seca manos de aire caliente y cubo de pedal o similar.
- c) Aspectos generales. El centro o instalación deberá disponer de:
  - Sistema de aire acondicionado y calefacción.
  - Los medios necesarios, propios o contratados, para garantizar la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones.
  - Iluminación y señalización de emergencia.

### 3.2.- RECURSOS HUMANOS

Para la ejecución del contrato los licitadores deberán acreditar disponer del personal mínimo descrito a continuación.

- Personal facultativo: Deberá estar convenientemente acreditado, con una experiencia mínima de cinco años de trabajo desde la obtención del título especialista. Estará localizado dentro de las instalaciones durante la preparación del paciente y ejecución de la exploración. Deberá aportar titulación académica y curriculum que acredite experiencia en

la prestación de este tipo de servicios en al menos un centro público o privado.

- Personal sanitario no facultativo: El personal técnico especialista en radiodiagnóstico deberá tener una experiencia mínima acreditada de 2 años en la modalidad correspondiente. Deberá aportar titulación/es correspondientes así como curriculum que acredite la experiencia solicitada.

#### **4. CITACIÓN DE PACIENTES, REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS E INFORMES**

Los licitadores deberán tener capacidad para realizar un mínimo de 500 ecografías mensuales, con posibilidad de incrementar el número en función de las necesidades del HULP. En su oferta deberán indicar número de pruebas diarias y mensuales, así como la disponibilidad de radiólogo, detallando día laborable, fin de semana y horario.

##### **4.1. HORARIO**

El adjudicatario deberá tener disponibilidad de horario para la realización de las pruebas en horario de mañana y tarde.

##### **4.2. CITACIÓN DE PACIENTES**

El Servicio de Radiología del Hospital la Paz será el encargado de proporcionar los pacientes que van a ser derivados al centro externo.

El centro externo suministrará agendas estables distribuidas a lo largo del tiempo del periodo concertado, correspondientes al número de procedimientos que haya ofertado realizar mensualmente. El Centro concertado deberá tener las agendas abiertas durante todo el periodo de validez del contrato, en periodos vacacionales deberá estar abierta al menos al 50% de la capacidad ofertada.

El centro o instalación concertado será el responsable de gestionar las reprogramaciones de la cita por causas imputables al mismo. La nueva cita no se demorará más de 10 días naturales y deberá registrarse en los huecos pactados y habilitados por el HULP. En caso de no localizar al paciente, se reiterará el intento de localización mediante tres llamadas, al menos una de ellas por la tarde, y si no se le localiza se le enviará un burofax, telegrama o carta certificada con acuse de recibo. La fecha y hora de la nueva cita se comunicará al Servicio de Radiodiagnóstico del HULP [sec.rayoslapaz@salud.madrid.org](mailto:sec.rayoslapaz@salud.madrid.org) con la antelación suficiente (al menos 2 días hábiles antes de su realización) para que le sea posible mecanizar la citación en el sistema informático del hospital (HIS).

##### **4.3. REALIZACIÓN DE LA PRUEBA y CAPTURA DE ACTIVIDAD**

Si el equipo médico del centro adjudicatario considera que no procede la realización de la prueba o propone una técnica o procedimiento distinto del indicado en la petición, deberá emitir informe médico justificativo al centro peticionario.

En el caso de no realizarse la prueba, el centro externo deberá especificar el motivo:

- Anulación a petición del centro de origen.
- Rechazo de la derivación.
- Renuncia voluntaria a realizarse la prueba.
- Prueba no realizada por no presentarse el paciente.
- Prueba no indicada a juicio del médico del centro adjudicatario.
- Exitus

- Otros (especificar)

La captura de actividad se realizará en la aplicación informática en un plazo máximo de 4 días hábiles tras la realización de la prueba. Nunca se capturará como realizada una prueba si efectivamente no se ha realizado en esa fecha.

Cuando se modifica la fecha de la realización de la prueba es obligatorio reprogramar la cita en la aplicación informática.

#### 4.4. PROTOCOLOS DE EXPLORACIÓN

- El centro que preste el servicio dispondrán de los procedimientos escritos de realización de todas las exploraciones concertadas, incluyendo las indicaciones clínicas de dichas exploraciones. Antes de la realización de la exploración, se verificará dicha indicación.
- Los protocolos de las distintas exploraciones deben estar convenientemente revisados y actualizados.
- Será de obligado cumplimiento la obtención de consentimiento informado debidamente cumplimentado, según la Ley 41/2002, antes de la realización de la prueba, en los casos en que proceda.

#### 4.5. INFORMES DE RESULTADOS

Respecto a la conexión e integración con el sistema informático del almacenamiento de imágenes del hospital (RIS-PACS), se estará a lo dispuesto en el apartado 7.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los costes propios y terceros derivados de dichas integraciones correrán a cargo del adjudicatario.

Contenido del informe:

- Datos de identificación del paciente, incluido el CIPA así como número de historia clínica del HULP.
- Fecha de realización.
- Centro en el que se realiza la prueba.
- Tipo de prueba realizada, en caso de haber usado plus de contraste deberá especificarse.
- Datos de identificación del médico que realiza el informe y firma del mismo.
- Información clínica aportada en el impreso de solicitud.
- Protocolo de realización de la exploración.
- Incidencias, si las hubiere, durante la realización de la exploración.
- Descripción y límites de la zona anatómica explorada.
- Descripción estructurada de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico, con inclusión de todos los datos posibles.
- Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- Análisis comparativo con estudios previos si el paciente los tuviera.
- Juicio diagnóstico.

Soporte del informe y archivo del mismo

- La copia del informe de resultados, así como las imágenes, deberán ser archivadas y almacenadas, al menos en soporte informático (disco duro, MOD o cualquier otro sistema de almacenamiento de datos informáticos), debiendo permanecer a disposición del centro

contratante durante el tiempo que establezca la legislación vigente, y nunca menos de 5 años, todo ello conforme a la normativa vigente en relación a la protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria deberá emitir trimestralmente un informe indicando el número de pruebas realizadas, especificando si han sido con o sin plus de contraste.

#### **4.6. GESTIÓN DE RECLAMACIONES**

Los centros o instalaciones donde se realicen las pruebas objeto del contrato dispondrán de guías de información al usuario, de hojas de reclamaciones y sugerencias, así como de los medios para información al público y atención de reclamaciones y sugerencias de los usuarios. Las hojas de reclamaciones serán las que se encuentren vigentes en cada momento.

El centro estará obligado a remitir al Servicio de Atención al Paciente del Hospital Universitario La Paz una copia de las reclamaciones recibidas junto con un informe sobre los hechos referidos por el ciudadano, en un período no superior a una semana.

#### **5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR**

- Relación de equipamiento, recursos humanos, locales e instalaciones que dedicarán a la prestación del servicio.
- Documentación acreditativa relacionada en el apartado 2.2 *Recursos Humanos*.
- Ficha técnica del ecógrafo (Product Data) disponible en el Centro ofertado.

#### **JEFE DE SERVICIO DE RADIOLOGÍA**

Firmado digitalmente por: GARZON MOLL GONZALO  
Fecha: 2025.04.14 11:55

**Fdo.: Dr. Garzón Moll**